

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1171
CELEBRADA EL 08 NOVIEMBRE DE 1961



Acta de la sesión extraordinaria No. 1171, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho y treinta horas del ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, con asistencia del señor Vice-Rector, Lic. Rogelio Sotela quien preside; de los señores Decanos: Ing. Luis Ángel Salas, Dra. Gamboa, Ing. Alfonso Peralta; del Decano a.i. de Ciencias y Letras Lic. Carlos A. Caamaño; de los Vice-Decanos Lic. Eladio Vargas, Dr. Rodrigo Gutiérrez, del Vice-Decano a.i. de Ciencias y Letras Dr. Rafael L. Rodríguez y del Representante Estudiantil Sr. Rene Vicarioli. Se excusaron los Sres. Lic. Ramírez y Dr. Pauly.

ARTICULO 01. Se da lectura a la Recomendación No. 5 del C.S.U.C.A. para la INTEGRACIÓN REGIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL NIVEL PREGRADUADO Y POSTGRADUADO.

El señor Vice-Rector dice que falta por resolver el punto c) de esta recomendación que dice así “En vista de que las Universidades de Costa Rica y El Salvador solicitaron la Facultad de Ciencias Químicas para el nivel post-graduado, en las ramas de Química Industrial y Química Pura, el Consejo estima necesario para poder decidir cuál de ellas es la que más conviene regionalmente, recomendar a su Secretaría Permanente designe una Comisión para que elabore un estudio al respecto.” Que lo que hasta ahora se ha hecho es un intercambio de funcionarios de ambas Universidades para ver el funcionamiento que cada una de ellas sigue en esta materia.

Que en el punto e) de esta misma recomendación que dice así “Recomendar a la Secretaría Permanente que solicita a las Universidades de Nicaragua y Nacional Autónoma de Honduras, que estudien la posibilidad de establecer las Escuelas de Ingeniería Sanitaria y de Salud Pública, a fin de que éstas queden ubicadas en esas Universidades, según la disposición que se adopte en vista de las necesidades y planes que propongan”, sería preferible que en lugar de establecer escuelas se establezcan cursos. Debería en todo caso indicarse que es lo que se pretende. Sugiere a manera de observación sugerirle al CSUCA que se estudie la posibilidad de crear cursos en Escuelas de Ingeniería y no Escuelas específicas para este estudio.

El Ing. Peralta dice que la Ingeniería Sanitaria, como la de Salud Pública son ramas de la Ingeniería Civil. Tienen los mismos cursos fundamentales de esta.

Hay además un aspecto que no se menciona y es la posibilidad de aprovechar los cursos que tienen establecidos otras Universidades los cuales podrían los estudiantes sin perder su condición de estudiantes nacionales presentar pruebas en las materias de especialización que han seguido en la misma Universidad que las recibieron y continuar después los estudios que iniciaron en su país.

El Lic. Vargas dice que quizá lo que se quiere establecer es una Escuela de Graduados.

Se acuerda dirigirse al CSUCA para manifestarle que el Consejo Universitario se inclina porque se establezcan cursos y no Escuelas y que en todo caso debe aclararse, en caso de ser así, si se trata más bien de una Escuela de Graduados.

Asimismo se acuerda hacer del conocimiento del CSUCA la observación que hizo el Ing. Peralta.

Comunicar: CSUCA

ARTICULO 02. Se da lectura a la Recomendación No. 6 del CSUCA “ACUERDO PARA LA UNIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS Y GRADOS QUE LAS UNIVERSIDADES CENTROAMERICANAS EXPIDEN”.

El señor Vice-Rector dice que en la reunión del CSUCA en que se conoció de este asunto no se pudo llegar a un acuerdo en vista de que la Universidad de Honduras objetó la definición que se dio a “título” y a “incorporación”, proponiendo ellos otra definición. Este asunto por lo tanto tendrá que resolverse en la próxima reunión.

Se acuerda, en vista de que no hay ninguna observación que hacer, aprobar esta recomendación.

Comunicar: CSUCA

ARTICULO 03. Se continúa discutiendo las Recomendaciones del CSUCA. Se da lectura a la Recomendación No. 7 “ACUERDO DEL CSUCA EN CUANTO A LA ESPECIALIZACIÓN DE LAS REVISTAS QUE ACTUALMENTE PUBLICAN LAS UNIVERSIDADES CENTROAMERICANAS.”

El señor Vice-Rector dice que la idea de esta Recomendación es que las Revistas que publican las Universidades tengan una mayor difusión y que las otras Universidades las adquieran.

El Dr. Rodríguez dice que le preocupa que se vaya a restringir el ámbito de la Revista de Biología Tropical, ya que en sus publicaciones se reciben contribuciones de biólogos de todo el mundo.

El señor Vice-Rector dice que es lo contrario lo que se persigue con esta Recomendación. Que en el caso de la Revista de Biología Tropical no se podrá ampliar su ámbito de divulgación ya que es mundialmente conocida, pero en el caso de Revistas muy buenas que publican las otras Universidades sería muy bueno que las demás universidades las conocieran y ese es el sentido de la recomendación el de las otras Universidades adquieran ejemplares de la Revista que publica cada Universidad.

Se acuerda aprobar esta Recomendación.

Comunicar: CSUCA.

ARTICULO 04. Se da lectura a la Recomendación No. 8 “ESTUDIO DE LOS CRITERIOS QUE DEBEN PRESIDIR LA FORMULACIÓN DE LAS LEYES GENERALES PARA LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS”.

El señor Vice-Rector dice que esta Recomendación tiende a fijar normas para anticiparse al problema que se presentará y que habrá que resolver, de como van a funcionar las Universidades Privadas si se presenta una gestión para su funcionamiento. En el aspecto jurídico tienen derecho a su creación pero, sus títulos que otorga, pregunta, servirán para desempeñar cargos y sus graduados podrán formar parte de los Colegios de egresados. Estos son problemas que se pueden presentar si se solicita el funcionamiento de esas instituciones, por eso el CSUCA propone ciertas medidas para su creación. La universidad estatal por delegación de las leyes tiene preeminencias y debe buscar de que la enseñanza superior que se imparta en esas instituciones responda con eficacia al mínimo de lo que ella da y sea adecuado al medio centroamericano y fiel a las tradiciones del mismo.

La Dra. Gamboa dice que el texto de esta Recomendación tiene un aspecto previsor y no polémico. Está de acuerdo en que se establezca la universidad privada, pero el cómo es en lo que debe tenerse cuidado.

Sería muy peligroso que universidades privadas formaran profesionales docentes para escuelas públicas ya que después estos les serviría para pedir, en vista de que ellos forman personal docente, la ayuda económica del Estado lo cual vendría a debilitar la ayuda que éste le da a la Universidad estatal.

Después de este cambio de impresiones se acuerda aprobar la Recomendación No. 8.

Comunicar: CSUCA.

ARTICULO 05. El señor Rector pone a discusión la Recomendación No. 9 “RELACIONES ENTRE EL PLAN DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y EL PLAN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO”.

Se acuerda aprobarla.

Comunicar: CSUCA.

ARTICULO 06. Se acuerda aprobar la Recomendación N° 10 “AUTORIZACIÓN PARA QUE LA SECRETARÍA PERMANENTE REALICE GESTIONES A FAVOR DEL PLAN DE INTEGRACIÓN”.

Comunicar: CSUCA

ARTICULO 07. Se dispone aprobar la Recomendación N° 11 “ESTUDIOS SOBRE LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA DEMANDA DE PROFESIONALES”.

El señor Vice-Rector dice que en este aspecto la Universidad de Costa Rica funciona muy bien y el CSUCA ha aprovechado en gran parte los servicios del Lic. Mariano Ramírez, funcionario del Instituto de Investigaciones Económicas. Esta recomendación más bien para las otras Universidades Centroamericanas.

Comunicar: CSUCA.

ARTICULO 08. La Recomendación N° 12 COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE. Se acuerda aprobarla.

El señor Vice-Rector dice que ya la integración de la Comisión Técnica por parte de la Universidad de Costa Rica ya fue hecha.

Comunicar: CSUCA.

ARTICULO 09. Se da lectura a la Resolución N° 13 “ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y ESTUDIOS PARA LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL CENTROAMERICANO”. El señor Vice-Rector dice que en cuanto a la Escuela Superior de Ingeniería ya se había encomendado a la Universidad de San Carlos de Guatemala la realización de los estudios correspondientes. Ahora lo que se trata es de prorrogar el plazo que se le había dado a esa Universidad para que se presente su informe.

En cuanto al último punto de esta Recomendación que dice:

“4) Autorizar a la Secretaría Permanente para que inicie, con el asesoramiento que juzgue oportuno, los estudios necesarios para la creación de un Instituto Tecnológico Industrial Centroamericano como organismo que funcione dentro de la estructura universitaria de este Consejo, y en relación con los planes de integración regional de la educación superior”, informa el señor Rector que ha enviado al Secretario General del CSUCA una comunicación solicitándole la sede de ese Instituto y ofreciendo realizar los estudios preliminares del caso y los terrenos necesarios para su instalación en Costa Rica.

El Ing. Peralta dice que cree que tal vez no sea necesario hacer una escuela nueva sino crear cursos de especialización y dentro de las Escuelas ya existentes.

Se acuerda aprobar la Recomendación No. 13 y enviar como observación la hecha por el Ing. Peralta para que se estudie.

Comunicar: CSUCA.

ARTICULO 10. El señor Vice Rector da lectura al informe que rinde la Comisión de Planes de Estudio y Programas sobre la solicitud de la Asociación de Profesores de Inglés que desea hacer el Plan de Emergencia en curso de verano, el cual figura como Anexo No. 1 del Acta de la Sesión No. 1165.

El señor Vice-Rector pide a la Dra. Gamboa hacer una síntesis del asunto.

La Dra. Gamboa dice que los estudios se harán durante cuatro veranos de seis semanas cada uno. Que son estudios similares a los que se dan para los Profesores en Servicio pero no para los cursos regulares.

No está de acuerdo, dice la Dra. Gamboa, con el dictamen con respecto a la sugerencia que se hace de que se nombre un profesor de Inglés, del Departamento de Filología de la Facultad de Ciencias y Letras, como Director del curso. Estos cursos abarcan dos aspectos: el aspecto pedagógico que lo cubre la Facultad de Educación y el otro aspecto que lo cubre la Facultad de Ciencias y Letras. No se necesita que haya un director sino que los Decanos, de ambas Escuelas, deben ser los que vigilen esos cursos. No es que no está de acuerdo porque se pida que sea el director un profesor de Ciencias y Letras sino que por principio no debe establecerse. Si van a aprovechar los servicios que el Punto Cuatro ha ofrecido en este asunto.

Si la Facultad de Ciencias y Letras desea que se nombre una persona para que vigile los cursos que se impartirán bajo su jurisdicción está muy bien pero no es necesario que se nombre para vigilar los que se impartan en Educación ya que habrá en todo caso, una persona para vigilar esos cursos.

El Lic. Caamaño dice que la Facultad de Ciencias y Letras sí necesita que se nombre una persona para vigilar esos cursos, llámese Director o Coordinador. El curso será en vacaciones y si no hay una persona quien se haga responsable de vigilar su funcionamiento estos cursos no podrán hacerse con la seriedad que se requiere. Hay muchas personas que podrían hacerse cargo de la vigilancia de esos cursos pero si se presenta alguna dificultad, el Decano o Vice-Decano serán los responsables de lo que suceda.

Por eso sugiere que se nombre una persona específicamente para ello y que también se le remunere por este servicio.

La Dra. Gamboa dice que está de acuerdo en que se nombre un funcionario para vigilar los cursos que se impartan bajo la jurisdicción de Ciencias y Letras. Que en el caso de Educación no será necesario ya que siempre habrá algún funcionario que vigile su desarrollo. Además la Escuela durante el verano, ofrecerá otros cursos.

Después del cambio de impresiones consignado se acuerda:

1.- Aprobar el dictamen de la Comisión en el entendido de que el profesor que se nombre para vigilar esos cursos se llamará Coordinador y no Director y que será exclusivamente para los cursos que se impartan bajo la jurisdicción de Ciencias y Letras ya que los que se impartan en la Facultad de Educación serán vigilados por sus propias autoridades.

2.- Encargar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras para que proponga al Consejo Universitario el nombramiento de ese funcionario y sugiera, en caso de que considere que debe ser remunerado por ese servicio, cuál sería la suma que habría que darle por ello.

3.- Encargar al señor Vice-Rector de hacer las gestiones del caso con el Ministerio de Educación, el Punto Cuatro y el Centro Cultural Costarricense Norteamericano, y

4.- Encargar al señor Vice-Rector de comunicar a ICA la aprobación de este Plan.

Comunicar: Ciencias y Letras, Educación, ICA, Punto Cuatro,
Ministerio de Educación, Centro Cultural.

A las diez horas con cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 41, folio 9, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.